

Consulta Pública previa para elaborar el proyecto de un Decreto por el que se modifica el Decreto 51/2021, de 7 de abril, del Gobierno de Aragón por el que se regula la escolarización del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de las enseñanzas de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y CEIP, CPI y CRA que imparten el tercer curso de las enseñanzas de primer ciclo de educación infantil, en la comunidad autónoma de Aragón.

Antecedentes de la norma

(Breve referencia a los antecedentes normativos)

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

DECRETO 51/2021, de 7 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la escolarización del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y en CEIP, CPI y CRA que imparten el tercer curso de las enseñanzas de primer ciclo de educación infantil, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Como consecuencia de dicha modificación, la redacción del artículo 84 de dicha norma, relativo a “la admisión de alumnos”, introdujo nuevos criterios a tener en cuenta en el sistema de escolarización en centros sostenidos con fondos públicos.

El Gobierno de Aragón introdujo dichos criterios en el DECRETO 51/2021, de 7 de abril, así como otras mejoras técnicas derivadas de la realización de dicho proceso durante la situación sanitaria ocasionadas por la COVID-19, y del análisis de la ejecución de este proceso desarrollada en los últimos años.

Sin embargo, con fecha 14 de junio de 2021, el Ministerio de Educación y Formación Profesional emitió un

	<p>requerimiento ante el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de esta Comunidad Autónoma, en relación con dicho Decreto, trasladando la interpretación que desde dicho Ministerio se hace de varios conceptos introducidos por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, y solicitando la adecuación de los mismos a estas interpretaciones.</p> <p>La motivación por tanto de esta modificación es adecuar los criterios de escolarización recogidos en el Decreto 51/2021, de 7 de abril, a la interpretación trasladada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.</p>
Necesidad y oportunidad de su aprobación	<p>La necesidad de aprobación de esta norma se circunscribe al procedimiento iniciado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el que se solicita la modificación de varios criterios de escolarización.</p>
Objetivos de la norma	<p>Disponer de un texto que contemple de forma concreta los nuevos criterios del artículo 84 de la Ley Orgánica de Educación.</p>
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	<p>No existen.</p>